



EXPTE: 2/2015/GNRC

## RESOLUCION DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE HACIENDA

(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 13673 DE 15 DE JULIO DE 2014)

Con fecha 20 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo, para la gestión del Programa contra la pobreza infantil en el Principado de Asturias. Con fecha 22/01/2015, se recibe comunicación del ingreso del Principado de Asturias a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito nº 2/2015.

Visto artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 43 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, está Concejalía **RESUELVE**:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria vía Generación de Crédito nº 2, por importe de 75.000,00 €, cuyo resumen es el siguiente:

### Estado de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
540 2310 480	ATENCIONES BENÉFICAS ACCIÓN SOCIAL	75.500,00
	<b>Total Gastos .....</b>	<b>75.500,00</b>

### Estado de Ingresos

<u>Concepto</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
45002	TRANSF. CORRIENTES DE LA C.A. EN CUMPLIMIENTO CONVENIOS EN MATERIA SERVICIOS SOCIALES	75.500,00
	<b>Total Ingresos.....</b>	<b>75.500,00</b>